

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 71-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, abril 08

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### VISTO:

El memorando N° 108-2021-GSC/MDJLBYR (i) el Informe N° 178-2021-GSSCC/MDJLBYR (i) el informe N° 057-2021-GPP-MDJLBYR (i) el informe N° 072-2021-GPP/MDJLBYR, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, mediante Decreto de Urgencia 024-2021, establece en su numeral 2.1 “Autorízase, de manera excepcional para el año fiscal 2021, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19”;

Que, el numeral 2.4 de la citada norma, establece que: “Para el caso de Gobiernos Locales, los recursos señalados en el numeral 2.1 solo financian el gasto en bienes y servicios vinculado a los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales.

Que, mediante Informe N° 178-2021-GSSCC/MDJLBYR la gerencia de Seguridad Ciudadana remite su “PLAN DE TRABAJO PARA EL PERIODO 2021 ÁREA DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA REPARACIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS”, asimismo, mediante Memorando N°108-2021-GSC/MDJLBYR, la Gerencia de Servicios a la Ciudad remite su “PLAN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS ANTE LA PANDEMIA POR EL COVID-19 EN EL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO”;

Que, el numeral 2.5 establece “Para la aplicación de lo establecido en el presente artículo autorízase a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional a los que se refiere el numeral 2.1, quedando exceptuados de lo establecido en los incisos 3 y 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”; exceptuase durante el Año Fiscal 2021, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de lo establecido en los numerales 13.1, 13.2, 13.3 y 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31084.

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Realizar la modificación Presupuestal a nivel funcional programático (Tipo 003 – Crédito y Anulación) por el monto de S/. 515 827.00 (Quinientos Quince Mil Ochocientos Veintisiete con 00/100 Soles).**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MONTO
5 RECURSOS DETERMINADOS	515,827.00
18 CANON Y SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	515,827.00
030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CI	100,000.00
5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR	100,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000.00
036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	415,827.00
5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	415,827.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	415,827.00
<b>TOTAL</b>	<b>515,827.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO,** cualquier disposición municipal que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

406348

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

*[Firma]*  
 C.D. Paul Rondón Andrade  
 ALCALDE